JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00106

Asunto: Rechaza Solicitud Amparo

La presente solicitud de amparo de pobreza instaurada por **María Elena Herrera de Martínez** fue inadmitida mediante providencia del pasado 6 de febrero de 2023 y notificada por estados del día siguiente, allega la parte actora escrito de subsanación mediante el cual pretende superar los yerros indicados, sin embargo, se puede observar que no cumple con los requerimientos solicitados por el despacho para realizar el respectivo estudio, toda vez, que no se adjunto ninguno de los requisitos solicitados.

Por lo anterior, el Juzgado considera procedente sin más, dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

Resuelve:

1. **Rechazar** la presente solicitud instaurada por **María Elena Herrera de Martínez**, por lo expuesto en la parte motiva.

2. No se ordena la devolución de sus anexos toda vez que la demanda fue presentada de forma digital, sin algún anexo físico.

3. Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

JV

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 20 de febrero de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6945b9435a8c456acf597cf721a52f05a5c000ce3451e934a718f2c6ffcfcb**

Documento generado en 17/02/2023 12:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica